

Domingo, 21 de abril de 2019

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

**Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ a Ecuador, en comisión de servicios**

### RESOLUCION MINISTERIAL Nº 133-2019-MINCETUR

Lima, 8 de abril de 2019

Visto el Oficio Nº 163-2019-PROMPERÚ/GG, de la Gerencia General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable de PROMPERÚ, se ha previsto la participación conjuntamente con empresas peruanas exportadoras proveedoras de la minería, en la "Misión Comercial a Quito y Machala", en el marco de la feria "EXPOMINAS Quito", a realizarse en las ciudades de Machala y Quito, República del Ecuador, del 22 al 26 de abril de 2019, con el objetivo de promover la internacionalización de las empresas peruanas participantes, proveedoras del rubro minero, presentar nuestra oferta exportable para generar oportunidades comerciales; asimismo, el día 21 de abril del mismo año se realizarán acciones previas necesarias para la óptima presentación y que cautelen el cumplimiento de los objetivos de la participación en este evento;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en esta misión, porque permitirá conocer las necesidades de las empresas mineras ecuatorianas, a través de la visita a la mina El Oro en Machala y la prospección a la feria "EXPOMINAS Quito", además de generar oportunidades de negocios a través de la Ruedas de Negocios que se realizarán en las ciudades de Machala y Quito, con la finalidad de diversificar y promover nuestra oferta exportable de este sector;

Que, por tal razón, la Gerencia General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje al exterior del país de la señorita Alejandra Rosario Ale Herrera, quien labora en la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable, de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, para que en representación de PROMPERÚ, realice acciones de promoción de las exportaciones en la misión antes señalada;

Que, la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM y el Decreto Supremo Nº 013-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a las ciudades de Machala y Quito, República del Ecuador, de la señorita Alejandra Rosario Ale Herrera, del 21 al 27 de abril de 2019, para que en representación de PROMPERÚ, participe en la "Misión Comercial a Quito y Machala", en el marco de la Feria "EXPOMINAS Quito", que se señala en la parte considerativa de la presente Resolución, para la promoción de exportaciones.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Continente	Viáticos día US \$	Nº días	Total Viáticos US\$
Alejandra Rosario Ale Herrera	540,33	América del Sur	370,00	6	2 220,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señorita Alejandra Rosario Ale Herrera, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VASQUEZ VELA  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

### **Autorizan viaje de representantes de PROMPERÚ a Bolivia, en comisión de servicios**

#### **RESOLUCION MINISTERIAL Nº 141-2019-MINCETUR**

Lima, 16 de abril de 2019

Visto, el Oficio Nº 180-2019-PROMPERÚ/GG, de la Gerencia General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable, se ha previsto la participación de PROMPERÚ conjuntamente con empresas peruanas exportadoras del sector manufacturas diversas en el evento "IV Misión Comercial Industria Perú a Bolivia 2018" a realizarse del 07 al 09 de mayo de 2019, en las ciudades de Cochabamba, La Paz y Santa Cruz, Estado Plurinacional de Bolivia, con el objetivo de poner en contacto comercial a las empresas peruanas con potenciales compradores, importadores y distribuidores bolivianos, promoviendo de esta manera nuestras exportaciones con valor agregado en este mercado; asimismo, el día 06 de mayo de 2019, se ejecutarán acciones previas necesarias para la óptima presentación en este evento, que cautelen el cumplimiento de los objetivos planificados;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en dicha misión porque permitirá el posicionamiento de nuestras empresas y sus productos dentro del mercado boliviano, mediante la identificación de potenciales compradores, importadores, distribuidores y agentes comerciales que faciliten el ingreso de nuestras mercancías, habiéndose previsto la asistencia de importadores e inversionistas en las Ruedas de Negocios, las cuales se han organizado con la finalidad de concretar negocios y generar el incremento de nuestras exportaciones;

Que, por tal razón, la Gerencia General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje al exterior de las señoras Alejandra Rosario Ale Herrera y Martha Melissa Vallebuona Peña, quienes laboran en la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable, de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, para que en representación de PROMPERÚ, realicen acciones de promoción de las exportaciones en la misión antes señalada;

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a las ciudades de Cochabamba y Santa Cruz, Estado Plurinacional de Bolivia, de la señora Alejandra Rosario Ale Herrera, y a las ciudades de Cochabamba, La Paz y Santa Cruz, Estado Plurinacional de Bolivia, de la señora Martha Melissa Vallebuona Peña, del 05 al 10 de mayo de 2019, para que en representación de PROMPERÚ, participen en la "IV Misión Comercial Industria Perú a Bolivia 2019", que se señala en la parte considerativa de la presente Resolución, para la promoción de exportaciones.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Continente	Viáticos por día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Alejandra Rosario Ale Herrera	493,05	América del Sur	370,00	5	1 850,00
Martha Melissa Vallebuona Peña	640,27		370,00	5	1 850,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la misión a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VASQUEZ VELA  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

## ENERGIA Y MINAS

Designan Asesor II, Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial

### RESOLUCION MINISTERIAL N° 121-2019-MEM-DM

Lima, 17 de abril de 2019

VISTOS: El Informe N° 132-2019-MEM/OGA-RH, de fecha 15 de abril de 2019, de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y el Informe N° 384-2019-MEM/OGAJ, de fecha 16 de abril de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 541-2018-MEM-DM, se designó a la señora Verónica Violeta Rojas Montes en el cargo de Asesor II, Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Energía y Minas, cargo considerado de confianza;

Que, mediante el Memorando N° 0279-2019/MEM-SG, de fecha 15 de abril de 2019, la Secretaría General hace de conocimiento la renuncia formulada por la señora Verónica Violeta Rojas Montes en el cargo de Asesor II, Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Energía y Minas;

Que, la citada funcionaria ha formulado renuncia al mencionado cargo con efectividad a partir del 22 de enero de 2019, la que resulta pertinente aceptar, correspondiendo designar a la persona que la reemplazará;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y sus modificatorias; y el Clasificador de Cargos del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Resolución Ministerial N° 454-2007-MEM-DM, y actualizado por Resolución Secretarial N° 072-2018-MEM-SG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar, con efectividad al 22 de abril de 2019, la renuncia formulada por la señora Verónica Violeta Rojas Montes en el cargo de Asesor II, Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Energía y Minas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar, a partir del 22 de abril de 2019, a la señora Juana Rosa Ana Balcázar Suárez en el cargo de Asesor II, Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Energía y Minas, cargo considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO ISMODES MEZZANO  
Ministro de Energía y Minas

**PRODUCE**

**Designan Asesor II del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria**

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 152-2019-PRODUCE**

Lima, 16 de abril de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor II del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar al señor Andrés Abel Zacarías Cámac, en el cargo de Asesor II del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROCÍO BARRIOS ALVARADO  
Ministra de la Producción

## RELACIONES EXTERIORES

**Dan término al nombramiento de Viceministro de Relaciones Exteriores**

### RESOLUCION SUPREMA Nº 071-2019-RE

Lima, 17 de abril de 2019

VISTA:

La Resolución Suprema Nº 070-2018-RE, que dispuso nombrar al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Hugo Claudio de Zela Martínez, como Viceministro de Relaciones Exteriores, el 4 de abril de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Ley Nº 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, dispone que el cargo constituye la función real y efectiva que se encomienda al funcionario del Servicio Diplomático de acuerdo a su categoría y a los requerimientos de la política exterior del Estado;

Que la Ley Nº 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, establece que dentro de su estructura orgánica básica, la Alta Dirección está conformada por tres funcionarios: Ministro, Viceministro y Secretario General;

De conformidad con la Ley Nº 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Decreto Supremo Nº 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; la Ley Nº 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar término al nombramiento del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Hugo Claudio de Zela Martínez, como Viceministro de Relaciones Exteriores.

**Artículo 2.-** Darle las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

**Artículo 3.-** La fecha de término de funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES  
Ministro de Relaciones Exteriores

## ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

**Formalizan la creación de la Unidad Ejecutora 003: denominada “Modernización de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de las EPSS”**

### RESOLUCION DIRECTORAL Nº 027-2019-OTASS-DE

Lima, 17 de abril de 2019

VISTO:

El Informe Nº 090-2019-OPP/OTASS, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes y lineamientos normativos establecidos por el Ente Rector;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, “La Unidad ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces.”;

Que, asimismo, en el numeral 9.2 de la citada norma se establece que, la Unidad ejecutora es competente para: Determinar y recaudar ingresos, participar de las fases de la gestión presupuestaria en el marco de la normatividad aplicable, registrar la información generada por las acciones y operaciones realizadas, informar sobre el avance y/o cumplimiento de metas y organizar los centros de costos con el propósito de lograr la eficiencia técnica en la producción y entrega de los servicios al ciudadano;

Que, en concordancia con ello, en el artículo 68 de dicha norma se precisa que, las unidades ejecutoras se crean para el logro de objetivos de las políticas públicas y la contribución a la mejora de la calidad del servicio público; asimismo, se regula el procedimiento y requisitos para la creación, lo cual, no es de aplicación a las unidades ejecutoras que se crean en cumplimiento de los contratos de préstamos de operaciones de endeudamiento externo, tal como se establece en el numeral 68.9;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 316-2018-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por SETENTA MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 70 000 000,00) y endeudamiento interno mediante emisión de bonos soberanos, por el monto de NOVENTA Y NUEVE MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 99 000 000,00), destinados a financiar parcialmente el Programa de Inversión: “Modernización de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en las EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA BARRANCA, EMAPA HUARAL y EMAPA HUACHO”, con Código PROG-008-2016-SNIP;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Decreto Supremo, establece que la Unidad Ejecutora de los recursos provenientes de la referida operación de endeudamiento externo, destinada a financiar el Programa de Inversión “Modernización de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de las EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA Barranca, EMAPA Huaral y EMAPA Huacho” es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) a cargo del componente 2 y el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) a cargo de los componentes 1 y 3 del Programa;

Que, con fecha 28 de enero de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF suscriben el Contrato de Préstamo Nº 8899-PE, por la suma de US\$ 70 000,000.00 (Setenta Millones y 00/100 Dólares Americanos), el cual será desembolsado en un periodo de cinco (05) años;

Que, mediante Acta de Instalación del Módulo SIAF-SP, de fecha 15 de abril del 2019, suscrito por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento y el representante del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, se da conformidad a la instalación del Módulo Sistema SIAF-SP;

Que, en consecuencia, corresponde formalizar con un acto resolutivo la creación de la Unidad Ejecutora 003: “Modernización de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de las EPSS” en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, en el marco de lo dispuesto en el numeral

68.9 del artículo 68 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; el Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA, que aprueba la Sección Primera y la Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS-DE que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 003: denominada “Modernización de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de las EPSS” en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento que constituye un Programa de Inversión Pública, con declaratoria de viabilidad Código PROG-008-2016-SNIP.

**Artículo 2.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la Publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia e Institucional del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento ([www.otass.gob.pe](http://www.otass.gob.pe)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese y comuníquese.

ÓSCAR ANDRÉS PASTOR PAREDES  
Director Ejecutivo

## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**Dejan sin efecto designación y designan fedatarios institucionales titulares y alternos de la Secretaría Institucional**

**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 052-2019-SUNAT-800000**

**DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN Y DESIGNA FEDATARIOS INSTITUCIONALES TITULARES Y ALTERNOS DE LA SECRETARÍA INSTITUCIONAL**

Lima, 17 de abril de 2019

VISTO:

El Informe N.º 02-2019-SUNAT/1M0000, emitido por la Secretaría Institucional, mediante el cual se propone dejar sin efecto la designación de fedatarios institucionales y designar a los trabajadores que desempeñarán dicha función en la unidad organizacional a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que el numeral 5.2.1 del Reglamento para la autenticación de copias de documentos institucionales o certificación de reproducciones de documentos electrónicos institucionales emitidos por los funcionarios, directivos o por los sistemas informáticos de la SUNAT, o que obran en custodia de los archivos oficiales de la SUNAT para su empleo en trámites y procedimientos fuera de la Institución, aprobado por Resolución de Gerencia de Administración Documentaria y Archivo N.º 001-2016-SUNAT-1M2000, establece que los intendentes, jefes de oficina y demás jefes de órganos son responsables de proponer a los trabajadores que serían designados como fedatarios institucionales en las unidades orgánicas a su cargo;

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 035-2017-SUNAT-800000, se designó, entre otros, a los trabajadores Santiago Oswaldo Pardo Robatti, Rosa Carina Taico García y Carmen Patricia Zegarra Cerna como fedatarios institucionales titulares y alterna de la Secretaría Institucional;

Que, en mérito del Informe N.º 02-2019-SUNAT/1M0000, de fecha 09 de abril de 2019, se ha estimado conveniente dejar sin efecto la designación de los trabajadores mencionados en el considerando precedente y proceder a designar a los trabajadores que ejercerán la función de fedatarios institucionales titulares y alternos de la Secretaría Institucional;

En uso de la facultad conferida en el inciso j) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014-SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la designación como fedatarios institucionales de la Secretaría Institucional, de los siguientes trabajadores:

**Fedatarios Institucionales Titulares:**

- ROSA CARINA TAICO GARCIA
- SANTIAGO OSWALDO PARDO ROBATTI

**Fedataria Institucional Alterna:**

- CARMEN PATRICIA ZEGARRA CERNA

**Artículo 2.-** Designar como fedatarios institucionales de la Secretaría Institucional, a los siguientes trabajadores:

**Fedatarios Institucionales Titulares:**

- DIANA MARGOT MERCEDES CASTAÑEDA
- DIANA ANDREA ESPINAL MARTINEZ
- PABLO MILTON RAFAEL COLQUI
- JULIO ERNESTO RODRIGUEZ VALDIVIA
- ERIKA MILAGROS MEDINA FLORES
- JUNIOR PAOLO ESTRADA VASQUEZ
- FERNANDO ALBERTO CHERRE VASQUEZ

**Fedatarios Institucionales Alternos:**

- LOURDES DEL CARMEN OJEDA NOBLECILLA
- JUAN LUIS JAEN SANDOVAL

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ  
Superintendente Nacional Adjunta de Administración y Finanzas

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

**Autorizan viaje de Juez Titular de la Corte Suprema de Justicia para participar en evento a realizarse en EE.UU.**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 031-2019-P-CE-PJ**

Lima, 12 de abril de 2019

VISTOS:

El Oficio Nº 2956-2019-SG-CS-PJ, cursado por el Secretario General de la Corte Suprema de Justicia de la República; y el Oficio Nº 580-2019-GG/PJ, del Gerente General de la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que la Jefa de la Oficina de Cooperación Internacional del Poder Judicial hace de conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, que la cooperación del gobierno de Estados Unidos de América, a través de su embajada en el Perú (Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley-SAAL) por intermedio del Proyecto de Apoyo al Sector Justicia ejecutado por ABA ROLI, ha organizado una Visita Internacional de Estudios sobre Delitos Ambientales con enfoque en Minería Ilegal, que se realizará del 22 al 26 de abril del presente año, en la ciudad de Denver, Colorado, Estados Unidos de América.

**Segundo.** Que la referida actividad tiene como objetivo intercambiar experiencias en los Estados Unidos de América, a fin de conocer las mejores y modernas prácticas aplicadas por operadores del Sistema de Justicia Medioambiental; asimismo, sobre aspectos de la investigación y procesamiento de delitos en materia ambiental, en particular los de minera ilegal, con el objeto que se promuevan mejoras sobre la materia en sus respectivas instituciones.

**Tercero.** Que resulta de interés institucional participar en el referido certamen, debido a que se tendrá la oportunidad de conocer, visitar, interactuar y generar redes de contacto con operadores del sistema de justicia medioambiental de los Estados Unidos de América, a nivel estatal y federal; lo cual contribuirá a innovar el sistema de administración de justicia en el país; y redundará en un mejor servicio que se brinda a la ciudadanía. Por tal motivo, la Presidencia del Poder Judicial designó al señor doctor Víctor Roberto Prado Saldarriaga, Juez titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, para que participe en la mencionada visita.

**Cuarto.** Que el Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM concordado con la Ley Nº 27619, regula el giro de gastos por concepto de viáticos para viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos; según la escala aprobada por la citada norma; correspondiendo al Poder Judicial sufragar viáticos parciales.

En consecuencia; el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución Administrativa Nº 003-2009-CE-PJ, de fecha 9 de enero de 2009.

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje del señor doctor Víctor Roberto Prado Saldarriaga, Juez titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, del 21 al 27 de abril del año en curso, para que participe en la Visita Internacional de Estudios sobre Delitos Ambientales con enfoque en Minería Ilegal, que se llevará a cabo en la ciudad de Denver, Colorado, Estados Unidos de América; concediéndosele licencia con goce de haber del 22 al 26 de abril del presente año.

**Artículo Segundo.-** Los gastos viáticos parciales, estarán a cargo de la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

US\$

Viáticos parciales : 1,540.00

**Artículo Tercero.-** El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

**Artículo Cuarto.-** Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Juez Supremo designado, Centro de Investigaciones Judiciales; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO  
Presidente

## BANCO CENTRAL DE RESERVA

**Aprueban viaje del Presidente del Banco Central de Reserva del Perú a Colombia, en comisión de servicios**

### RESOLUCION DE DIRECTORIO Nº 0019-2019-BCRP-N

Lima, 15 de abril de 2019

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido la invitación del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) para que el Presidente del Banco Central de Reserva del Perú participe en la CVII Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales y en la Asamblea del CEMLA. Asimismo, se ha recibido la invitación del Banco de la República de Colombia, para que participe en la XXXVI Reunión de Presidentes de Bancos Centrales de América del Sur. Dichas reuniones se llevarán a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, del 28 al 30 de abril de 2019.

En las reuniones en mención se discutirán las perspectivas económicas y financieras globales y los efectos de la coyuntura internacional sobre los términos de intercambio. En la XXXVI Reunión de Presidentes de Bancos Centrales de América del Sur se discutirá sobre la situación monetaria de cada país y otros temas de relevancia para los bancos centrales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº27619, su reglamento, el Decreto Supremo Nº047-2002-PCM y modificatorias, y, estando a lo acordado por el Directorio en su sesión del 28 de marzo de 2019;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la misión en el exterior del Presidente, señor Julio Velarde Flores, a la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, del 28 al 30 de abril de 2019, así como el pago de los gastos, a fin de que participe en las reuniones indicadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El gasto que irroque dicho viaje será como sigue:

Pasajes	US\$	790,03
Viáticos	US\$	1 480,00
		-----
TOTAL	US\$	2 270,03

**Artículo 3.-** La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese,

JULIO VELARDE  
Presidente

**CONTRALORIA GENERAL**

**Encargan funciones de Contralor General de la República al Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública**

**RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 128-2019-CG**

Lima, 17 de abril de 2019

VISTOS:

La Carta de Invitación CG N° 08/19 de la Contraloría General de la República de Chile; la Hoja Informativa N° 000008-2019-CG/OEO, de la Oficina de Enlace con OLACEFS; y, la Hoja Informativa N° 000107-2019-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Invitación CG N° 08/19, el Contralor General de la República de Chile y Secretario Ejecutivo de la OLACEFS (Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores), invita al Contralor General de la República del Perú, en su calidad de Presidente de la OLACEFS, a participar del evento denominado "Rol de las Entidades Fiscalizadoras Superiores en la Implementación de los ODS", a realizarse el día 24 de abril de 2019, en la ciudad de Santiago, República de Chile; evento que se llevará a cabo en paralelo a la Tercera Reunión Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible;

Que, la OLACEFS es un organismo internacional especializado y de carácter técnico, que tiene como objetivo fomentar el desarrollo y perfeccionamiento de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los países de la región en materia de control gubernamental, para cuyo cumplimiento cuenta con órganos técnicos dedicados al desarrollo de temas y asuntos específicos. La Contraloría General de la República del Perú es miembro pleno de la OLACEFS, y lo preside desde el 01 de enero de 2019;

Que, conforme se señala en la antes citada Carta de Invitación, el evento contará con la participación del representante del Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil (TCU), un alto representante del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (UNDESA) y un experto internacional; y constituirá un espacio para difundir el valor y el beneficio de las Entidades Fiscalizadoras Superiores en la implementación de la Agenda 2030, por lo cual se requiere contar con la presencia del Contralor General de la República del Perú, en su calidad de Presidente de la OLACEFS;

Que, a través de la Hoja Informativa N° 000008-2019-CG/OEO, la Oficina de Enlace con OLACEFS da cuenta sobre la importancia de la participación en el evento, que permitirá "difundir el papel fundamental que las Entidades Fiscalizadoras Superiores independientes y capaces desempeñan en la aplicación eficiente, eficaz, transparente y responsable de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; asimismo, coadyuvará en el fortalecimiento de la institución a través de la adquisición e intercambio de buenas prácticas y experiencias entre las EFS participantes. Finalmente permitirá a la CGR Perú fortalecer su posicionamiento a nivel internacional y cumplir con los compromisos asumidos como Presidencia de la OLACEFS";

Que, en consecuencia, de acuerdo a lo expresado en la precitada Hoja Informativa, resulta conveniente para los fines institucionales la participación del Contralor General de la República del Perú en el evento paralelo denominado "Rol de las Entidades Fiscalizadoras Superiores en Implementación de los ODS", lo cual ha sido comunicado al Congreso de la República, siendo necesario encargar las funciones inherentes del Despacho del Contralor al Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública, a efectos de asegurar la función rectora que compete a esta Entidad Fiscalizadora Superior;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias, así como demás normativa aplicable, los gastos que irroque la mencionada comisión de servicios serán financiados con los recursos del Pliego 019: Contraloría General, conforme a lo señalado por la Gerencia de Administración mediante Memorando N° 000341-2019-CG/GAD, de fecha 15 de abril de 2019;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 32 y 33 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; así como la precitada Ley N° 27619 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Encargar al Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República, señor Humberto Bernardo Ramírez Trucios, las funciones del cargo de Contralor General de la República, a partir del 24 de abril de 2019 y en tanto dure la ausencia del Titular de esta Entidad Fiscalizadora Superior, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que se deriven de la presente comisión de servicios serán financiados con recursos del Pliego 019: Contraloría General, según detalle siguiente: pasaje aéreo US\$ 1 368.50, viáticos US\$ 370.00 (1 día) y gastos de instalación US\$ 370.00 (1 día).

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), Portal Web Institucional ([www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe)) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA  
Contralor General de la República